



RESOLUCION N° 1367



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 5 AGO 1997

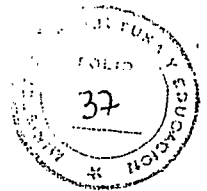
VISTO el expediente N° 209-0/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 466/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria

dm
ps
mf
san. C

*Ministerio de Cultura y Educación*

mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial Nº 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial Nº6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar' el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N-24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

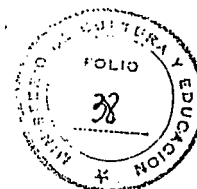
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en

Handwritten signature and initials:
A
W
M
S. C.



Ministerio de Cultura y Educación

el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda. cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Su
le
de
la

WV
RESOLUCION N° 1367

de
la
Sen.

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1367



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMNISTRACION QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

Planificar, organizar, coordinar y controlar las diferentes áreas administrativas de empresas y otras organizaciones.

Diseñar e implementar las estructuras de las organizaciones y de sus sistemas de información.

Realizar diagnóstico de problemas de las organizaciones y elaborar e implementar propuestas de solución y/o mejoramiento.

Elaborar e implementar políticas, estrategias, sistemas, métodos y procedimientos en las áreas de comercialización, producción, finanzas, personal y planeamiento y control de una empresa u otro tipo de organizaciones.

Asesorar y prestar asistencia técnica para las funciones directivas de organismos públicos y privados.

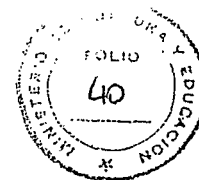
Participar en la elaboración y evaluación de proyectos de inversión.

Desarrollar y conducir actividades inherentes a la comercialización, producción, personal, finanzas y control.

Desarrollar e implantar sistemas de información.

mu

*W
18
26 y
1997 C*



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

TITULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACION

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

CICLO GENERAL

PRIMER AÑO

01	Contabilidad I	A	120	
02	Matemática I	A	90	
03	Administración General	C	90	
04	Introducción a las Ciencias Sociales	C	70	
05	Derecho Público	C	70	
06	Introducción a la Economía	C	70	
07	Derecho Privado	c	70	

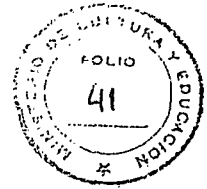
SEGUNDO AÑO

08	Informática I	C	70	-
09	Matemática II.(Algebra)	C	70	02
10	Psicología Social	C	90	04
11	Finanzas Públicas	C	70	06
12	Matemática III (Análisis)	C	70	02
13	Microeconomía	C	70	02-06
14	Administración Pública	C	90	03
15	Contabilidad II	C	70	01

Res
de
C/

W

Res
de
C/



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA-TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

CICLO DE ESPECIALIZACION

TERCER AÑO

16	Régimen Tributario de la Empresa	C	70	11
17	costos I	C	70	15
18	Administración de Personal	C	90	03-10
19	Metodología de la Investigación	C	90	04
20	Macroeconomía	c	70	13
21	Estadística	C	90	09-12
22	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	C	70	05-07
23	Planeamiento y Control	C	70	03

CUARTO AÑO

24	Comercialización	C	90	03-13-17
25	costos II	c	70	17
26	Matemática Financiera	C	90	09-12
27	Informática II	C	70	08
28	Sociología de las Organizaciones	C	70	04-10
29	Investigación Operativa	C	70	21
30	Economía Argentina	C	70	20

Handwritten signatures and initials:
 Lu
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO

31	Investigación de Mercados	C	130	24
32	Comercio Exterior	C	100	17-20 21-24
33	Administración Financiera	C	70	26
34	Administración de la Producción	C	70	18-29
35	Dirección Superior	C	70	23-24
36	Sistema de Información Gerencial	c	70	23
37	Gabinete de Práctica Profesional	A	150	18-24-25

38	Inglés Técnico	tres cuatr.	170	-
----	----------------	----------------	-----	---

su
deu
Pa

CARGA HORARIA TOTAL: 3.160 horas

W
MS
u f
h
C